

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandantes: ELKIN FERNANDO VALERO GONZÁLEZ y GLORIA ISABEL VALERO GONZÁLEZ

Beneficiaria: ANA ISABEL GONZÁLEZ DIAZ

Vinculados: NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ y JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA

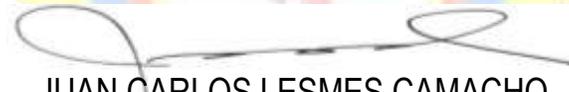
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00023 00

Atendiendo lo allegado por el abogado NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ en el pdf 035, el Despacho lo tiene notificado junto con el vinculado JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA por conducta concluyente del auto que admitió la demanda el 14 de marzo de 2023.

Secretaría proceda a agotar el traslado de la demanda en la manera señalada en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **134**

De hoy **21 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: EDWARD ALEJANDRO PINZÓN RODRIGUEZ

Demandante: ELIZABETH RODRIGUEZ

Radicación Interdicción: 25307-31-84-002-2015-00254 00

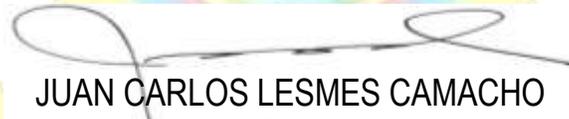
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00210 00

La imposibilidad relatada por la psicóloga JESSICA LORENA BUITRAGO REYES de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, “Región que progresa 2020-2024” en el pdf 020, como el Informe de Trabajo Social emitido por la Asistente Social del Juzgado el 7 de noviembre de 2023 que milita en el pdf 019, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo allí indicado y por medio de la citadora del Juzgado, notifíquese de manera personal y en actual domicilio ELIZABETH RODRIGUEZ, el auto de revisión de sentencia del 30 de junio de 2023, para que en los términos allí señalados indique el actual domicilio del beneficiario EDWARD ALEJANDRO PINZÓN RODRIGUEZ a efecto de realizar las valoraciones allí ordenadas.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **134**

De hoy **21 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: ROGER JULIO DURAN

Demandante: SARA ESPINEL DURAN

Interdicción: 25307-31-84-002-2015-00135 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00212 00

Lo indicado por MARÍA ELIZABETH VALERO RICO en calidad de DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO en oficio 20230060153604301 del 17 de agosto de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, para que realícese valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, a la señora ANA GILMA GUZMÁN RAMÍREZ y demás familiares cercanos y personas de confianza con el objeto de determinar:

- a) La verificación que permita concluir, cuando sea el caso, que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible.
- b) Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes, en caso de que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
- c) Los ajustes que la persona requiera para participar activamente en el proceso.
- d) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía e independencia en las mismas.
- e) Las personas que han fungido o pueden fungir como apoyo en la toma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida.
- f) Un informe sobre el proyecto de vida de la persona.
- g) La aprobación de la valoración de apoyos por parte de la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación. En aquellos casos en que la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentre imposibilitada para manifestar su

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

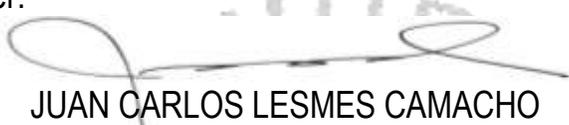
“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

voluntad y preferencias por cualquier medio posible, le corresponderá al juez aprobar dicha valoración de apoyos.

Se requiere a la Asistente Social del Juzgado para que determine la voluntad y preferencias, como la existencia de familiares o personas de confianza de la señora ANA LUCIA RODRIGUEZ DE ATEHORTÚA que eventualmente puedan brindar el apoyo judicial que requiera, mediante la visita domiciliaria y personal a la interdicta, tal como se ordenó en auto del 30 de junio de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 134

De hoy 21 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019  
Interdicta: LINA MARCELA RIAÑO GARCÍA  
Demandante: CARLOS HERNÁN RIAÑO MAHECHA  
Radicación Interdicción: 25307-31-84-002-2012-00313 00  
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00215 00

Lo indicado por MARÍA ELIZABETH VALERO RICO Defensora Regional Cundinamarca de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO en oficio 20230060155166891 del 9 de noviembre de 2023, al igual que la imposibilidad relatada por la psicóloga JESSICA LORENA BUITRAGO REYES de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, “Región que progresa 2020-2024” en los pdf 015 y 017, como el Informe de Trabajo Social emitido por la Asistente Social del Juzgado el 7 de noviembre de 2023 que milita en el pdf 016, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo allí indicado y por medio de la citadora del Juzgado, notifíquese de manera personal y en actual domicilio CARLOS HERNÁN RIAÑO MAHECHA, el auto de revisión de sentencia del 30 de junio de 2023, para que en los términos allí señalados indique el actual domicilio de la beneficiaria LINA MARCELA RIAÑO GARCÍA a efecto de realizar las valoraciones allí ordenadas.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **134**

De hoy **21 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ANDRÉS CAMILO ALFONSO DELGADO

Demandado: CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00280 00

Téngase en cuenta que el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS aceptó el cargo como abogado de amparo del señor ANDRÉS CAMILO ALFONSO DELGADO, a quien se le requiere para que allegue la documentación necesaria al abogado de amparo para que presente el proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA. Por lo anterior, se observa cumplido el objetivo del presente amparo de pobreza, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí determinado al Doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS y a fin que una vez el señor ANDRÉS CAMILO ALFONSO DELGADO brinde los documentos necesarios, proceda a presentar el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 134

De hoy 21 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – ALIMENTOS  
Demandante: ROSALBA CAMARGO MALAGÓN  
Demandado: LUIS ALFONSO SILVA CHAMORRO  
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00283 00

Téngase en cuenta que el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS aceptó el cargo como abogado de amparo del señor ROSALBA CAMARGO MALAGÓN, a quien se le requiere para que allegue la documentación necesaria al abogado de amparo para que presente el proceso de ALIMENTOS en contra de LUIS ALFONSO SILVA CHAMORRO. Por lo anterior, se observa cumplido el objetivo del presente amparo de pobreza, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí determinado al Doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS y a fin que una vez la señora ROSALBA CAMARGO MALAGÓN brinde los documentos necesarios, proceda a presentar el proceso de ALIMENTOS en contra de LUIS ALFONSO SILVA CHAMORRO.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **134**

De hoy **21 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: RUBÉN FLÓREZ MARÍN

Demandante: LUZ MARINA SOLARTE TORO

Interdicción: 25307-31-84-002-2016-00310 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00314 00

Téngase en cuenta que el Ministerio Público se notificó de la revisión de la demanda, el 12 de julio de 2023, guardando silencio dentro del término concedido.

Lo señalado por FABIO NELSON MENDIVELSO CRISTIANO en calidad de Director Operativo de la Dirección de Convivencia, Justicia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, “Región que progresa 2020-2024”, mediante oficio CI-2023356845 del 8 de noviembre de 2023 y en oficios CI-2023357463 y CI-2023357461 del 10 de noviembre de 2023, al igual que lo señalado por, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, para que realícese valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, al señor RUBÉN FLÓREZ MARÍN y demás familiares cercanos y personas de confianza con el objeto de determinar:

- a) La verificación que permita concluir, cuando sea el caso, que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible.
- b) Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes, en caso de que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
- c) Los ajustes que la persona requiera para participar activamente en el proceso.
- d) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía e independencia en las mismas.
- e) Las personas que han fungido o pueden fungir como apoyo en la toma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

- f) Un informe sobre el proyecto de vida de la persona.
- g) La aprobación de la valoración de apoyos por parte de la persona bajo medida de interdicción o inhabilidad. En aquellos casos en que la persona bajo medida de interdicción o inhabilidad se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible, le corresponderá al juez aprobar dicha valoración de apoyos.

Se requiere a la Asistente Social del Juzgado para que determine la voluntad y preferencias, como la existencia de familiares o personas de confianza del señor RUBÉN FLÓREZ MARÍN que eventualmente puedan brindar el apoyo judicial que requiera, mediante la visita domiciliaria y personal a la interdicta, tal como se ordenó en auto del 25 de septiembre de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **134**

De hoy **21 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>